



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 26 de mayo de 2026

Número 7046-RB

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

## Anexo RB-4

**Martes 26 de mayo**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de <b>condicionar</b> en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <del>intervención</del> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>injerencia</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <b>intervención</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>interferencia</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <b>intervención</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>intromisión</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <b>intervención</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>neutralidad</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <b>intervención</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>abstención</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Handwritten signature or initials inside a circle.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <del>armonizar</del> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <b>ajustar</b> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Handwritten signature and a blue stamp that reads: 'PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA 26 MAY 2026 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES'.

ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <del>vigor</del> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <b>operación</b> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



50

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <del>vigor</del> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <b>aplicación</b> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



*[Handwritten signature]*

**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <del>vigor</del> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <b>vigencia</b> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
26 MAY 2026  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de <b>sesgar</b> en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <del>armonizar</del> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <b>reformular</b> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <del>armonizar</del> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <b>actualizar</b> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <del>armonizar</del> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.</p>	<p><b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán <b>homologar</b> el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.</p>



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <del>vigor</del> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	<b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en <b>efecto</b> el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <del>garantizar</del> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.	<b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <b>vigilar</b> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
26 MAY 2026  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



58

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y <del>edecuarán</del> sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>	<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y <b>ajustarán</b> sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>



*Reginaldo Sandoval Flores*

**A T E N T A M E N T E**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



59

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <del>garantizar</del> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>	<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <b>promover</b> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>

  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
26 MAY 2026  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <u>garantizar</u> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>	<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <b>facilitar</b> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>

ATENTAMENTE



# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios para quedar como sigue:**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <del>garantizar</del> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>	<p><b>Tercero.</b> El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para <b>asegurar</b> el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.</p>

Stamp: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA CÁMARA DE DIPUTADOS 26 MAY 2026 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en sus Transitorios** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para <del>adecuarlo</del> al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.	<b>Segundo.</b> El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para <b>amoldarse</b> al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



*Amor*  
**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, en su Artículo Único, para quedar como sigue:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único ...	Artículo Único ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista <del>intervención</del> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.	d) Exista <b>intromisión</b> de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

ACUSE

110

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para modificar el inciso d) de la base VI del artículo 41, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	Debe decir
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I.a V. ...	I.a V. ...
VI. ...	VI. ...
...	...
...	...
a) a c). ...	a) a c). ...
d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias e en los resultados electorales.	d) Exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias y en los resultados electorales.
...	...
...	...



ATENTAMENTE

  
DIP. LILIA AGUILAR GIL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

ACUSE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, para adicionar un inciso e) de la base VI del artículo 41, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 41. ... ... ... I.a V. ... VI. ... ... ... a) a d). ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 41. ... ... ... I.a V. ... VI. ... ... ... a) a d). ...</p> <p>e) Se acredite de manera objetiva y material la intervención de organizaciones criminales o de la delincuencia organizada en el proceso electoral, cuando dicha conducta resulte grave, dolosa y determinante para afectar la equidad en la contienda, la libertad del sufragio o la autenticidad de los resultados electorales.</p>

 **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
27 MAY 2026

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES



**LILIA AGUILAR**  
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de mayo de 2026

...	...
...	...

**ATENTAMENTE**

**DIP. LILIA AGUILAR GIL**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>